



Expte. nº: 9/2024

CONTRATO DE SERVICIOS

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y REPASO DE ROPA
PLANA Y DE FORMA EN LA RESIDENCIA SANTO DOMINGO DE
ESTELLA/LIZARRA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

a) Definición: contrato de servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa plana y de forma en la Residencia Santo Domingo de Estella/Lizarra.

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

NO: ☐

b.2) Del artículo 38

SI: ☐

NO: ☒

1.2 Código CPV: "Servicios de gestión de lavandería" (CPV 98311100-7) de la Categoría 27- "Otros servicios".

1.3 División por lotes:

SI: ☐

NO: ☒

El Centro donde se va a prestar el servicio es:

- RESIDENCIA SANTO DOMINGO - Estella/Lizarra

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación para cada año:

2025: euros (IVA excluido): 35.783,03 euros

2026: euros (IVA excluido): 50.000,81 euros

2027: euros (IVA excluido): 51.100,83 euros

2028: euros (IVA excluido): 52.122,85 euros

2029: euros (IVA excluido): 53.165,31 euros

2.2 Presupuesto del contrato para cada año:

2025: euros (IVA incluido): 43.297,46 euros

2026: euros (IVA incluido): 60.500,99 euros

2027: euros (IVA incluido): 61.832,01 euros

2028: euros (IVA incluido): 63.068,25 euros

2029: euros (IVA incluido): 64.330,02 euros

2.3 Valor estimado del contrato: 278.498,75 euros (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: NO

2.5 Las entidades licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Duración: Desde 1 de abril de 2025, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.2 Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima de la ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2029.

NO: ☐

3.3 Durante este plazo, la entidad adjudicataria está obligada a atender el servicio. En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, la adjudicataria del actual contrato tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra y Autonomía de las Personas.

4.2 Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono: 848426304

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que sean de las contempladas en el artículo 36 de la LFCP y que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, cuya media anual referida en los tres últimos años disponibles sea igual o superior al precio máximo de licitación del primer año. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación del primer año de contrato en alguno de los tres últimos años. En el caso de una entidad que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica

mínima requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: Plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- Garantía provisional: NO

- Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

9.2 Procedimiento de adjudicación de empresas: abierto.

9.3 Forma de tramitación: ordinaria.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor calidad precio.

Los criterios de adjudicación son:

A. Propuesta técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor: Hasta 40 puntos

B. Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas: Hasta 60 puntos

a. Oferta económica: hasta 50 puntos

b. Criterios sociales: hasta 10 puntos

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Hasta 40 puntos) se basará en:

1. Programa de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia. (hasta 15 puntos)

- Se valorará la descripción del proceso de la gestión de la ropa desde que se recoge en la residencia hasta que se realiza la entrega de la misma (hasta 5 puntos)
- Se valorará la descripción de la capacidad y estructura de plantas propias para la ejecución del contrato, incluyendo plano de la planta, capacidad unitaria de la maquinaria, capacidad total de la/s planta/s (deberán tener capacidad para las necesidades de este contrato), ubicación de la maquinaria y esquema gráfico del proceso. (hasta 5 puntos)
- Se valorará la existencia de una planta de emergencia, siendo imprescindible presentar documentación de cada una de ellas aceptando expresamente su consideración como planta de emergencia para el presente contrato. (hasta 5 puntos)

2. Memoria explicativa del programa de trabajo, especificando claramente los siguientes aspectos: (hasta 10 puntos)
 - Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica. (hasta 2,5 puntos)
 - Procesos de lavado y desinfección. (hasta 2,5 puntos)
 - Procesos de limpieza de jaulas. (hasta 2,5 puntos)
 - Sistema de control de calidad interno. (hasta 2,5 puntos)
3. Sistema de trazabilidad textil: (hasta 5 puntos)
Descripción del sistema de trazabilidad textil implementado para el control de las prendas, puntos de conteo de prendas en la entrada y la salida del centro, sistema de seguimiento e informes de control.
4. Descripción de las medidas de inspección y control en lo referente a: (hasta 10 puntos)
 - Control bacteriológico. (hasta 2,5 puntos)
 - Medidas para evitar contaminación. (hasta 2,5 puntos)
 - Condiciones de entrega de la ropa. (hasta 2,5 puntos)
 - Otras medidas y/o controles. (hasta 2,5 puntos)

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 60 puntos)

a) La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula (hasta 50 puntos)

$$\sum Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times Pi$$

donde,

$\sum Vi$: Suma de las puntuaciones obtenidas para cada periodo.

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta por periodo

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (20%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Pi: puntos periodo i

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación.

Los puntos obtenidos en cada periodo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Meses ejecución	9	12	12	12	12	57
Peso	1	3/5	9/25	27/125	81/625	
Ponderación	43,38%	26,02%	15,61%	9,37%	5,62%	100%
Puntos máximo por periodo	21,69	13,01	7,81	4,68	2,81	50

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de

Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Además, se les ha dado un peso menor a las sucesivas prórrogas dado que, según la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y la cláusula 3 de este Pliego, las mismas se harán «previo acuerdo de ambas partes».

b) Criterios sociales (10 puntos)

Porcentaje de contratos indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio objeto del contrato (hasta 10 puntos):

Si el porcentaje es superior o igual al 90% se otorgará 10 puntos

Si el porcentaje es superior o igual al 80% se otorgará 8 puntos

Si el porcentaje es superior o igual al 70% se otorgará 6 puntos

Si el porcentaje es superior o igual al 60% se otorgará 4 puntos

Si el porcentaje es superior o igual al 50% se otorgará 2 puntos

10.2 Puntuación mínima para continuar el proceso:

Procede SI ☒ NO ☐

Será necesario alcanzar 20 puntos sobre el máximo de la puntuación de la propuesta técnica para seguir en el procedimiento de licitación

10.3 Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- **Presidente:**

- Titular: Ana Barbarin Lopez, Subdirectora de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- **Vocales:**

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: Maria del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda
- Titular: Gemma Urralburu Alcate, Directora de la Residencia Santo Domingo, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Antonio Garcia Romero, Coordinador de la Residencia Santo Domingo, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Silvia Elía García, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Virginia Alfaro Martinez, TAP (Rama Económica) de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- **Vocal Secretario/a:**

- Titular: Ane Senar Amatria, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.
- Suplente: Maria del Mar Torres Echeverria, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la

Dependencia.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará la apertura, en acto interno, de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre C, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura, en acto interno, del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos

15. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará, mediante documento administrativo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formalizado el contrato, en el plazo de 30 días, la entidad adjudicataria presentará el programa de actividad preventiva de riesgos laborales de la entidad adjudicataria en la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, donde se incluirán aspectos tales como:

- Plan de coordinación de seguridad de la entidad con el centro.
- Medios y/o dispositivos de protección y prevención adoptados para las diversas actividades de lavandería.
- Relación de controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- Relación de la práctica de controles de salud laboral.
- Riesgos específicos de la actividad.
- Formación e información a los trabajadores.
- Labores específicas del trabajador.
- Maquinaria y productos utilizados en el proceso y útiles de trabajo.

16. EJECUCIÓN

A) Condiciones especiales de ejecución:

Todas las personas pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa plana y de forma en el centro objeto de este contrato, recibirán acciones formativas en los dos primeros de ejecución del contrato, en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas.

Asimismo, todas ellas deberán realizar formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Los cursos deberán tener una duración mínima de 2 horas cada uno de ellos.

En el caso de que la persona o personas, pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa en el centro objeto de este contrato, hayan recibido dichas acciones formativas, con la

duración mínima exigida, la empresa adjudicataria deberá acreditarlo.

Para la acreditación del cumplimiento de la condición especial, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en la formación realizada, indicando el número de horas.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

B) Revisión de precios: NO

C) Penalidades específicas: además de las establecidas en la cláusula 16.7.2 del Pliego, se considerarán como incumplimientos específicos dando lugar a las correspondientes penalidades, los señalados a continuación:

1. Retraso en la entrega de la dotación inicial. Penalidad: 400 € por cada día natural de retraso desde la fecha de entrega acordada.
2. Retraso en la entrega de ropa enviada al servicio de repaso y costura de prendas. Penalidad: 100 € por cada día natural de retraso a partir del 5º día.
3. Retraso en la entrega acordada de la reposición de ropa plana y de forma. Penalidad: 100 € por cada día natural de retraso a partir del 5º día.
4. Entrega de ropa plana y/o de forma en mal estado o con desperfectos. Penalidad: 100 € por cada día natural de retraso en la reposición a partir del 5º día.
5. Entrega de ropa plana y/o de forma sin el logotipo de la Residencia Santo Domingo. Penalidad: 100 € por cada día natural de retraso a partir del 5º día.
6. La no coincidencia del tipo de prenda enviada con la ropa entregada. Penalidad: 100 € por cada día natural de retraso.
7. Rechazo de ropa en control de calidad (apartado 7 prescripciones técnicas). Penalidad: 400 € por rechazo. Esta penalidad será acumulable a la que corresponda por los días de retraso hasta reposición.

Las penalidades 4, 5, 6 y 7 se aplicarán cuando el porcentaje de ropa rechazada sea superior al 5%.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒

Previsión: por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFCP, de modificación contrato: debido al incremento de necesidades en el servicio de lavandería, y siempre que la alteración no suponga más de un 15% del importe adjudicado.

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

- a) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para personas o instalaciones.
- b) La acumulación de 3 faltas graves y 2 faltas muy graves en toda la duración contrato.
- c) En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los Anexos indicados están contenidos en el pliego regulador.

Anexo I: Hoja resumen datos de la entidad licitadora.

Anexo II/1: Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Anexo II/2 Documento a incluir en el Sobre A "Documentación General", con el Anexo II/1 de Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas, en caso de participación conjunta.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

Anexo IV: Criterios sociales.

Anexo V: Prescripciones técnicas.

Anexo VI: Número de unidades de primera entrega.

Anexo VII: Relación de prendas en régimen de alquiler.